



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00993 00

En atención a lo solicitado por la parte demandante, visto en el *anexo17* de la demanda, se niega por improcedente la solicitud allí presentada, como quiera que lo dispuesto en la providencia del 10 de junio de 2022 (*anexo16*), corresponde a no tener por presentado el escrito por el cual se descorrieron las excepciones de mérito propuestas por aquel, más no, la contestación de la demanda, como lo entendió el profesional del derecho.

Por lo anterior, se conmina al profesional del derecho OSCAR MAURICIO PELAEZ, para que en lo sucesivo presente las solicitudes con apego a la realidad procesal del asunto de la referencia.

Observadas las diligencias contenidas en el expediente de la demanda ejecutiva, se tiene que el asunto que convoca el presente litigio cumple con las previsiones del numeral 2° del artículo 278 del Código General del Proceso, luego, de cara a las documentales que obran en el expediente, se proferirá sentencia anticipada, sin necesidad que las partes presenten alegatos de conclusión, para lo cual se ordena que, una vez ejecutoriada esta determinación, **por secretaría** se fije en lista, según lo previsto en el inciso 2° del artículo 120 *ibidem* e ingrese el proceso al Despacho.

Finalmente, frente a lo deprecado por la demandada ROSVARINA BENAVIDES MORENO, estese a lo dispuesto en el presente auto, con relación al pedimento presentado por su contraparte y en punto al trámite a proseguir de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
102 del **02 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página
web de la Rama Judicial con inserción de la providencia
para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltrán
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46bbb3cfa6b18ad361ef72435a6b92b182adb4a25d661bb15f249778feca6aa1**

Documento generado en 01/12/2022 10:10:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>